2022-07-15

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

RESOLUCIÓN NUM. 576

Puerto Triunfo-Antioquia, quince (15) de julio de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.012 DEL 2022

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA en uso de sus facultades, en virtud al decreto municipal No.102 del 21 de julio del 2020, y modificado por el decreto 052 del 15 de abril de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia público en el portal SECOP II, LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 012 DEL 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACION INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, del 24 de junio de 2022 al 1 de julio de 2022, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se presentó observación alguna al proceso.

Que el proceso no fue limitado a Mipymes ya que no se presentó ninguna manifestación a limitación.

Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 545 del 5 de julio de 2022 se apertura formalmente el proceso y se publica el pliego definitivo.

Que se presentó una (01) observación al pliego de condiciones definitivo, la cual se respondió dentro de los términos y se realizó adenda No.001.

Que, en la hora y fecha de cierre de recepción de propuestas, se presentó una (01) oferta.

Que, en el término previsto para evaluar las propuestas, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 11 de julio de 2022, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos publicó el Informe de evaluación de la oferta.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, no recibió observación alguna a dicho informe, sin embargo se presentó la subsanación requerida y de acuerdo a esta se realiza informe final que fue publicado el día 14 de julio de 2022 a las 18:11 horas y el mismo se acoge como definitivo.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. 012-SAMC-2022.

2022-07-15

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el del Comité integrado para tal efecto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. 012 DEL 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACION INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, a **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con NIT: 21940048-2, Identificado con cedula de ciudadanía No. 21.940.048 de Puerto Nare- Antioquia, por la suma de **$95.213.840**, quien obtuvo una puntuación de 420, y quedo en el primer lugar del orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo a **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACION INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, a **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con NIT: 21940048-2, Identificado con cedula de ciudadanía No. 21.940.048 de Puerto Nare- Antioquia, por la suma de **$95.213.840**, manifestándole que dispone del término fijado en los pliegos de condiciones a partir de la ejecutoria de la presente resolución para suscribir el contrato resultante del proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe ser publicada en el SECOP II a través del portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Triunfo a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DECRETO 102 DE 2020 MOD POR EL DECRETO 052 DE 2021
Proyecto: Alejandra Cortes